



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION 21/06/10-00
ACTA 1102/22/03/2021

Pág. 1/2

“POR LA CUAL SE TOMA NOTA DE LOS MONTOS ASIGNADOS AL RUBRO SUBSIDIO FAMILIAR”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DGP/066/2021 de la Dirección de Gestión de Personas, en el cual presenta la propuesta para el pago de Subsidio Familiar, basado en las reglamentaciones vigentes, de conformidad con representantes del Sindicato de Funcionarios de la FP-UNA, detalladas en el Acta de Acuerdo N° 001 del 02/02/2021 a fin de solicitar la autorización para la elaboración de las planillas de Pago.

a) Rubro 131: Subsidio Familiar

a.1) Pago único de Gs. 795.000 (guaraníes setecientos noventa y cinco mil) en el primer trimestre, en concepto de Ayuda Escolar, por única vez en el año, por unidad familiar y por un solo hijo de los funcionarios permanentes, que se encuentran en edad de preescolar, ciclo primario y secundario, desde los 5 años (cumplidos hasta el 31/03 del año lectivo, en cumplimiento al Art. N° 1 Resolución N° 745 del MEC) hasta 18 años, según **Cláusula 24°.- De la Ayuda Escolar**, a ser imputado en el rubro "Subsidio Familiar", a petición de/de las parte/s solicitante/s.

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitud de pago de Subsidio Familiar debidamente completada.
- Fotocopia del Certificado de nacimiento del/los hijo/s ó de cédula de identidad civil actualizada. En caso de robo, extravió o vencimiento de la C.I.C. se aceptará la copia de la denuncia policial y la copia de la contraseña de renovación del Departamento de Identificaciones.
- Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del funcionario beneficiado, actualizada. En caso de robo, extravió o vencimiento de la C.I.C. se aceptará la copia de la denuncia policial y la copia de la contraseña de renovación del Departamento de Identificaciones.
- Factura de pago de matrícula original o copia, constancia de inscripción emitida por la institución educativa para el año lectivo 2021 original o copia, recibido de asociación de padres, cooperadora escolar o similar.
- Copia (Escaneo, foto u otro) legible de libreta del año anterior excepto para quienes inician la escolaridad.
- Se considerará un beneficiario por familia y hasta 1 hijo por familia o el funcionario que demuestre la tenencia legal del niño.

a.2) Pago único Gs. 600.000 (guaraníes seiscientos mil) a funcionarios permanentes que figuren en planilla, a ser imputado en el rubro "Subsidio Familiar", según la disponibilidad Presupuestaria, a petición de/l la/s parte/s solicitantes y en concepto de:

- Casamiento de Funcionario/a.
- Nacimiento de hijo/a del funcionario/a.
- Defunción de pariente del funcionario en primer grado de consanguinidad (padre, madre e hijos) y afinidad (cónyuge o concubino/a).

En todos los casos que afecte a más de un funcionario de la Institución, se considerará un solo beneficiario por familia.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCION 21/06/10-00
ACTA 1102/22/03/2021

Pág. 2/2

“POR LA CUAL SE TOMA NOTA DE LOS MONTOS ASIGNADOS AL RUBRO SUBSIDIO FAMILIAR”

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitud de pago de subsidio familiar debidamente completada.
- Certificado original o copia autenticada por escribanía, de nacimiento, casamiento o defunción, según sea el caso.
- Fotocopia de cédula de identidad civil del funcionario beneficiado. En caso de robo, extravió o vencimiento de la C.I.C. se aceptará la copia de la denuncia policial y la copia de la contraseña de renovación del Departamento de Identificaciones.
- Se considerará un beneficiario por familia.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

21/06/10-01 TOMAR NOTA de los montos asignados para el pago del rubro "Subsidio Familiar", en los conceptos detallados en el exordio precedente.

21/06/10-02 COMUNICAR, copiar y archivar

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
presidente